



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DECANATO

Visto el expediente digital F0520-20200000065, de fecha 20 de octubre de 2020, sobre aprobación de bases para concurso de contrato docente 2020-II

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia No 025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo No 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos de Urgencia N°s 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;

Que, el artículo 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo;

Que, en el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 016158-2020-R/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2020, se declaran desiertas cuatro (04) plazas docentes de la Facultad de Odontología: uno (01) de nivel académico DC B1, 32 horas, uno (01) de nivel académico DC B2, 16 horas y dos (02) de nivel académico DC B3, 08 horas,

Que mediante Resolución Rectoral N° 016454-2020-R/UNMSM de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba la segunda Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y las Bases del concurso para contrato docente de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Segundo Semestre 2020-II, en la modalidad no presencial (Virtual);

Que, mediante comunicación vía correo electrónico el director del departamento académico Estomatología Pediátrica confirma que, la plaza que quedó vacante en la primera convocatoria del concurso público para contrato docente de pregrado modalidad no presencial 2020-II, sea convocada en la segunda convocatoria del citado concurso;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico la directora del departamento académico de Ciencias Básicas no considera que se convoque las plazas que quedaron vacantes en la primera convocatoria del concurso público para contrato docente de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Segundo Semestre 2020-II, en la modalidad no presencial (Virtual);





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DECANATO

Que, mediante comunicación vía correo electrónico el director del departamento académico de Estomatología Médico Quirúrgico, solicita se le asignen plazas a su departamento para ser convocadas en el concurso público para contrato docente de pregrado modalidad no presencial 2020-II;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Odontología por Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1.º Aprobar las bases de la segunda convocatoria del concurso público para contrato docente de pregrado, segundo semestre 2020-II, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas veinte (20) forman parte de la presente resolución.
- 2.º Elevar la presente resolución al Vicerrectorado Académico de Pregrado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mg. Carlos Alberto Arroyo Pérez**  
Vicedecano Académico

**Mg. Ana María Díaz Soriano**  
Decana

*ADS/apc*

